

MORALIZAR Y CASTIGAR. ¿CÓMO PENSAR LA FILOSOFÍA EN LATINOAMÉRICA EN LA ERA DE LA CANCELACIÓN?

ALEJANDRO NAVA TOVAR

ORCID.ORG/0000-0002-5770-5998

Departamento de Derecho, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco
alnato@azc.uam.mx

Resumen: Este artículo sostiene que la cultura de la cancelación puede ser comprendida como una forma de práctica punitiva informal, legitimada por formas de moralismo contemporáneo, que tiende a desplazar condiciones básicas del ejercicio filosófico, tales como la deliberación racional, el desacuerdo argumentado y la evaluación crítica de ideas. Para desarrollar esta tesis, en primer lugar, ofrezco una caracterización conceptual de la cultura de la cancelación, haciendo énfasis en su dimensión punitiva y su relación con formas contemporáneas de moralismo. En segundo lugar, analizo tres problemas filosóficos específicos que emergen de estas prácticas: 1) la tensión entre libertad de expresión y censura, 2) los límites del castigo y la erosión del debido proceso, y 3) la distinción entre autor y obra en contextos de sanción moral. Finalmente, argumento que, frente a estas tensiones, la filosofía no debe asumirse como un tribunal moral, sino como una práctica crítica orientada a preservar las condiciones del desacuerdo racional. Desde esta perspectiva, defenderé que la expansión de lógicas punitivas informales en el ámbito académico no sólo transforma los modos de interacción pública, sino que también afecta las condiciones de posibilidad del quehacer filosófico. Por ello, lejos de ignorar o desestimar el fenómeno, la filosofía debe examinarlo críticamente, reconociendo tanto las demandas legítimas que lo impulsan como los riesgos normativos que implica.

PALABRAS CLAVE: CULTURA DE LA CANCELACIÓN, MORALISMO, PUNITIVISMO, REDES SOCIALES, LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

RECIBIDO: 07/04/2026

ACEPTADO: 18/05/2026



MORALIZING AND PUNISHING. HOW TO THINK PHILOSOPHY IN LATIN AMERICA IN THE AGE OF CANCELLATION?

ALEJANDRO NAVA TOVAR

ORCID.ORG/0000-0002-5770-5998

Departamento de Derecho, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco
alnato@azc.uam.mx

Abstract: *This article argues that cancel culture can be understood as a form of informal punitive practice, legitimized by forms of contemporary moralism, which tends to undermine basic conditions of philosophical inquiry, such as rational deliberation, rational disagreement, and the critical evaluation of ideas. To develop this thesis, first, I offer a conceptual characterization of cancel culture, emphasizing its punitive dimension and its relation to contemporary forms of moralism. Second, I analyze three specific philosophical problems that emerge from these practices: 1) the tension between freedom of expression and censorship, 2) the limits of punishment and the erosion of due process, and 3) the distinction between author and work in contexts of moral sanction. Finally, I argue that, in the face of these tensions, philosophy should not assume the role of a moral tribunal, but rather that of a critical practice aimed at preserving the conditions for rational disagreement. From this perspective, I will argue that the expansion of informal punitive logics in the academic sphere not only transforms modes of public interaction, but also affects the conditions of possibility for philosophical work. Therefore, far from ignoring or dismissing the phenomenon, philosophy must examine it critically, recognizing both the legitimate demands that drive it and the risks it entails.*

KEYWORDS: CANCEL CULTURE, MORALISM, PUNITIVISM, SOCIAL MEDIA, FREEDOM OF EXPRESSION.

RECEIVED: 07/04/2026

ACCEPTED: 18/05/2026



INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2025 murió John Searle. Junto a los obituarios que repasaban sus reconocidos aportes a los actos de habla, la intencionalidad y la ontología social, reaparecieron las acusaciones de acoso sexual de 2017, la cancelación de su conferencia en la UNAM y el retiro del emeritazgo por parte de la Universidad de Berkeley en 2019 (O’Grady, 2025). El episodio condensa uno de los dilemas que ocupa a este artículo: ¿qué hacemos, como comunidad filosófica, cuando la falta moral atribuida a un autor compite con el valor de su obra? Se trata de un caso de sanción de tipo institucional: una universidad aplica medidas administrativas al legado de un profesor a partir de acusaciones morales.

Ese mismo año, autoridades académicas de Texas cancelaron un curso de filosofía de Martin Peterson por incluir pasajes de *El Banquete* de Platón. Los argumentos de la autoridad universitaria para censurar los pasajes, donde se encuentran referencias a la masculinidad y la identidad de género, tenían como fundamento una nueva política que prohíbe la enseñanza de “ideología racial, orientación sexual e identidad de género” de acuerdo con la actual administración educativa, caracterizada por su hostilidad a todo lo que suene a posiciones *woke* o progresistas (Young y Tong, 2026). La filosofía de Platón, quien propuso censurar a los poetas y recordaba las prácticas de Sócrates de avergonzar a sus oponentes (Campbell, 2023), fue condenada al ostracismo. Peterson, a pesar del apoyo de diversas organizaciones y académicos, reemplazó dichos pasajes con lecciones sobre libertad de expresión. Este es un caso de sanción de tipo gubernamental: la cancelación se impone desde una política pública explícita que restringe contenidos por criterios ideológicos.

Ambos sucesos recientes vinculan a la llamada cancelación con la filosofía de muy diversas maneras. En el primer caso, los grupos progresistas apoyaron las denuncias contra Searle; en el segundo caso, las actuales políticas conservadoras educativas en dicho país promovieron la cancelación del curso de filosofía. Sin embargo, conviene hacer una distinción más. El debate público incluye un tercer tipo: la sanción informal de tipo social, expresada mediante escraches, funas y campañas en redes sociales, sin mediación institucional directa. Esta tipología —institucional, gubernamental, social— permite analizar con mayor precisión la gravedad, la proporcionalidad y la presencia o ausencia del debido proceso en cada caso, distinciones que suelen perderse en las generalizaciones sobre “la cultura de la cancelación”.

Al final, a pesar de las diferencias notorias entre ambos sucesos, los une una tendencia heterogénea a moralizar y censurar autores, obras y cursos en el campo de la filosofía, tendencia que ha crecido en los últimos años. Ante este panorama de indignación legítima, ineficacia o corrupción institucional y corrección políticamente punitiva, la filosofía, en tanto pensamiento crítico, debe pronunciarse. Por esta razón, en el presente artículo, situado en el campo de la filosofía práctica, defenderé que la cultura de la cancelación, legitimada por el moralismo contemporáneo, importa al aula filosófica una lógica penal informal que desplaza la argumentación y el debate racional.

En un análisis previo sobre lo que he llamado populismo punitivo, concepto referido al ámbito penal (Nava, 2024), sostuve la tesis de que la cultura de la cancelación y el populismo penal actual tienen un fundamento común en el moralismo digital. Por esta razón, no ofrezco una caracterización filosófica innovadora de la *cultura de la cancelación*, concepto ampliamente analizado en la literatura anglosajona y europea reciente. Más bien, mis pretensiones son de carácter esclarecedor y sistemático: organizar para el debate filosófico latinoamericano un conjunto de reflexiones filosóficas sobre cancelación, castigo informal y moralismo, para aplicarlas al contexto de las aulas y prácticas institucionales de la región. Ante este diagnóstico, la filosofía debe responder como mediadora de la racionalidad y no como tribunal de una pretendida pureza moral censuradora. Así, en el primer apartado, explico qué significa cancelar, su relación con el castigo y el moralismo.

CANCELACIÓN, CASTIGO Y MORALISMO

En los últimos años, la *cultura de la cancelación* se ha convertido en un fenómeno recurrente, tanto en el espacio público digital, como en instituciones académicas. Aunque el término es controvertido y su uso suele estar cargado de ambigüedad, diversas prácticas asociadas a la cancelación —como el boicot, la sanción reputacional y la exclusión simbólica— plantean problemas filosóficos irreductibles a meras controversias mediáticas. En las redes sociales, a diario son canceladas marcas, películas, lugares, libros o personas por una supuesta tibieza, falta de compromiso político o alguna ofensa pasada o presente que no debe ser perdonada. La izquierda y la derecha suelen referirse con desprecio a esta idea cuando se comete contra alguien de sus mismas tendencias, pero también suelen sentir un profundo placer cuando es infligida a quien consideran

despreciable. En el ámbito académico, el espectro de la *cancelación* recorre los pasillos con mayor temor que cualquier otro. Incluso, se ha vuelto una razón de peso tanto para evitar pronunciarse sobre algún tema o adherirse a *funar* a alguien si esto confiere prestigio moral.

El fenómeno conocido como *cultura de la cancelación* y sus consecuencias no es nuevo. Como lo señala Julian Nida-Rümelin, es un fenómeno ancestral extendido a lo largo de la historia cultural de la humanidad y consiste en prácticas destinadas a silenciar de manera perturbadora a aquellos cuyas opiniones difieren de las propias. Algunas de estas prácticas son mortales, como los juicios por herejía de la Edad Media y la Edad Moderna, mientras que otras implican la práctica de la muerte social, es decir, la exclusión permanente de la comunidad (Nida-Rümelin, 2023: 13). Sin embargo, la cultura de la cancelación, tal como la entendemos actualmente, está vinculada a la era digital.

La cultura de la cancelación surge a partir del cambio en la estructura y prácticas del espacio público digital. Si bien suele hablarse de lo esencialmente impugnado de su concepto (Novelli, 2023), así como de sus implicaciones morales (Janssens y Spreeuwenberg, 2022), comenzaré por su presunto origen. Los conceptos de *woke* y *cancelación*, relacionados de muy diversas maneras, tienen sus orígenes en la cultura popular estadounidense. Para algunos autores que han estudiado ambos fenómenos, la “trayectoria etimológica de *cancelar* resultaba tan intrigante como la de *woke*” (Özkirimli, 2023: 13). La frase “stay woke” se remonta a la canción “Scottsboro boys” del bluesista Lead Belly, de 1938, dedicada a nueve adolescentes negros acusados injustamente de violación, cuya inocencia se demostró a pesar de los sesgos de raza imperantes en esa época (Neiman, 2024: 14). De la misma manera, una de las primeras referencias de la expresión *cancel* data de 1991, año en que se estrenó la película *New Jack City*, irónicamente con “un contexto misógino” (Tourinho, 2024: 17). No obstante, el término cobró mayor notoriedad con un episodio de 2014 del *reality show* de VH1 *Love and Hip Hop: New York*, “en el que uno de los personajes le dice a su novia: «¡Estás cancelada!», durante una acalorada pelea al aire libre” (Özkirimli, 2023: 13).

La expresión fue tan exitosa que la palabra *cancelación* migró a Black Twitter, donde fue resignificada, politizada y puesta en práctica. En las redes sociales, comenzó a ser usada por grupos históricamente oprimidos para referirse a la desaprobación de algo o alguien que les ofende o violenta. El uso de este concepto se volvió tan popular que el *Diccionario de Inglés de Oxford* la aceptó

y definió a partir de 2016 (véase OED, 2025). Así, las prácticas de boicotear, desinvertir, marginar, escrachear o retirar el apoyo a personas o instituciones a través de intensas campañas de desprestigio moral en las redes sociales comenzaron su marcha triunfal.

A partir de los movimientos #MeToo y #BlackLivesMatter, en diversas redes sociales se gestaron diversas prácticas para desprestigiar a empresas, instituciones o personas por razones morales, esto es, por comentarios o acciones, pasadas o presentes, consideradas inapropiadas. Estas acciones informales dieron lugar a la consideración de que diversos grupos o generaciones *despertaron* (“*woke*”) respecto al relativismo moral o injusticias que pasaban desapercibidas. En Latinoamérica, la práctica de cancelar también empezó a llevarse a cabo, pero, bajo el influjo del espíritu latinoamericano, adquirió un concepto propio: *funar*. Acuñado en Chile, proveniente de la palabra mapuche que significa *podrido*, este término comenzó a usarse tras la dictadura para denunciar, exponer y dañar a represores que no fueron castigados. Luego migró a los demás países latinoamericanos para protestar o castigar socialmente a quien sea considerado culpable de violar las nuevas normas del pensamiento despierto y progresista.

En vista de las consideraciones precedentes, la cultura de la cancelación se define como un fenómeno que, en un contexto de hartazgo social ante la impunidad e injusticias de muy diverso tipo, ejerce diversas maneras informales de denuncia, desaprobación, sanción o boicot económico, social o digital a todas aquellas personas, empresas u organizaciones acusados de actos u omisiones que transgreden el umbral de las expectativas morales de diversas comunidades, con independencia de estándares probatorios y un debido proceso.

Esta es una definición no limitativa, pero cumple con los requisitos necesarios y suficientes respecto a considerar el 1) legítimo malestar social contemporáneo, 2) las formas de llevar a cabo el castigo informal y 3) la independencia de estándares que corroboren la verdad o falsedad de las acusaciones que provocan el boicot. Estos requisitos permiten comprender las más variadas manifestaciones de censura y funa ejercidas hacia diversas personas, organizaciones o empresas. Así, diversos ejemplos de músicos, cineastas, actores, escritores, deportistas, organizaciones o empresas han sido funados o cancelados en virtud de comentarios racistas, clasistas o misóginos, fotografías del pasado, vínculos con gente moralmente reprochable, posicionamientos considerados tibios ante injusticias evidentes o falta de involucramiento en causas políticas.

Los ejercicios públicos de *cancelar* o *funar* se volvieron visibles en las redes sociales y pronto la sociedad se dio cuenta de que no existe defensa social o institucional que ofrezca inmunidad ante sus consecuencias. La cancelación se volvió una nueva forma de castigo informalmente retributivo ante la ineffectividad de las instituciones o la falta de castigos formales respecto a ciertas personas o grupos considerados intocables. En la filosofía moral y del derecho penal suele discutirse sobre la justificación del castigo institucional. Como indica Ilse Torres, a pesar del vertiginoso desarrollo de la literatura sobre el castigo, la “retribución y la prevención han sido, y siguen siendo, marcos de ideas apropiados —no por ello suficientes— para pensar en los problemas más acuciantes del castigo” (2025: 126).

No es necesario discutir la retribución y la prevención desde el punto de vista de diversas posiciones filosóficas y penales. Basta decir que ambas visiones, centradas en las acciones pasadas (retribución) y futuras (prevención), tomadas por sí solas, muestran su insuficiencia para justificar moralmente los fines del castigo.¹ Incluso las teorías mixtas del castigo, en última instancia, develan la prioridad de una u otra visión. Esto ha llevado a especialistas de las más variadas tradiciones filosóficas a considerar la complejidad de fundamentarlo como una respuesta racional al mal cometido, pues en él existirá la posibilidad de un elemento ilegítimo, cruel e injustificado. La práctica del castigo no siempre tiene justificación moral, lo único certero es su historia. De ahí que toda persona que lo estudie como institución señale la cautela que debe practicar quien sanciona.

Sin embargo, estas reflexiones —y advertencias— filosóficas sobre la naturaleza y justificación del ejercicio de infligir dolor a quien se considera

¹ De acuerdo con Torres, “[L]as teorías prevencionistas no ofrecen una respuesta satisfactoria sobre por qué dañar a una persona es algo correcto, ya que no se castiga porque la persona haya transgredido una obligación jurídica, sino porque así se conseguirán ciertos efectos positivos y deseables en el futuro. Las teorías retribucionistas no explican satisfactoriamente por qué el hecho de que la persona haya realizado anteriormente un mal autoriza, entonces, que esta pueda, e incluso, deba recibir un mal similar. Sucede, además, que estas dificultades se recrudecen cuando vinculamos la reflexión moral y política con la realidad de nuestras instituciones y nuestras actuales prácticas de castigo” (2025: 127).

inmoral quedan fuera de toda práctica canceladora y funadora. La cultura de la cancelación produce conexiones inesperadas, pues su ejercicio punitivo conecta al pasado con el futuro, al deber moral con el prestigio social, al dolor ajeno con el placer propio, a la víctima con la verdad, al acusado con el mal absoluto, la publicidad del juicio con el sufrimiento privado y a la retribución con la prevención. Todo esto es posible mediante un *like*.

En el trasfondo de todas estas prácticas informales se encuentra un moralismo punitivo. Si vivimos en una época de cancelación o de *wokeísmo* es porque, ante la exposición de las fallas o vicios institucionales, surge un moralismo o, dicho de otra manera, una hipermoral (Grau, 2021) o un espectáculo moral (Hübl, 2024). El moralismo puede definirse como “una distorsión del pensamiento, la reflexión y el juicio moral sobre las personas y los acontecimientos. Así entendido, el moralismo puede considerarse un tipo de vicio relacionado específicamente con el pensamiento y el juicio moral” (Taylor, 2012: 1). De igual modo, los moralistas, al pontificar de forma espuria sobre cómo debemos vivir, terminan por sostener afirmaciones exageradas que dan mala fama a la moralidad (Kekes, 2014: 101).

El moralismo o hipermoral, entendido como una forma distorsionada y exagerada del juicio moral, es un fenómeno analizado desde fines de la década de 1960 por el filósofo y sociólogo alemán Arnold Gehlen, quien usó el concepto para referirse a la tendencia a absolutizar a la ética en tiempos de inestabilidad, señalando, entre otras cosas, cómo en este “movimiento hacia los morales extremos puros se libera la agresividad” (2016: 119). Provisionalmente, afirmaríamos que estamos ante una *hipermoralización del mundo*, vista, en términos weberianos, como una forma de *reencantamiento moral*. En la era digital, el moralismo se convierte en una especie de religión secular que busca regular y juzgar todos los aspectos de la vida. Sin embargo, la hipermoralización no es un argumento en favor de la moral, sino su descrédito.

La cultura de la cancelación ha amplificado las consecuencias de la hipermoralización punitiva, pues se cancela o funa a quien es considerado inmoral. He sostenido que “no hay moralismo sin punitivismo y no hay punitivismo sin moralismo” (Nava, 2025: 12). Desde mi punto de vista, el punitivismo en sus manifestaciones institucionales e informales requiere de una legitimidad moral de quien lo ejerce. Precisamente, la cultura de la cancelación está conectada con un moralismo o hipermoral para legitimar sus sanciones informales, que en este caso pueden ser de naturaleza tanto preventiva (“para que la persona,

grupo o empresa no vuelva a hacer esto, o las demás se abstengan de hacerlo”) como retributiva (“que la persona, grupo o empresa reciba lo que se merece”). De esta manera emerge la tríada: cancelación, castigo y moralismo.

El campo de las ciencias sociales no ha escapado a las batallas morales en la era digital. A diario pueden leerse publicaciones que buscan cancelar a autores, obras o corrientes de pensamiento por trasgredir cierto estándar moral. Esto genera problemas que pueden ser analizados desde la filosofía. Por eso, en el siguiente apartado, reflexionaré sobre tres problemas específicos que deben ser analizados filosóficamente, a saber, la libertad de expresión y la censura, los límites del castigo y el debido proceso, así como la distinción entre persona y obra.

TRES PROBLEMAS FILOSÓFICOS

Si la cultura de la cancelación opera como un castigo informal legitimado por el moralismo —ya sea retributivo cuando “cobra la deuda moral” o preventivo cuando “guía” futuras acciones morales—, entonces la filosofía no puede tratarla como un mero ruido mediático o una moda pasajera; más bien, afecta sus condiciones de posibilidad. Lo mismo puedo decir de su afectación a otras ciencias sociales. Donde había examen crítico de razones, ahora aparece una sanción reputacional; donde había desacuerdo razonable, estigma moral; donde había debido proceso, un *like* que vincula testimonio con verdad. Para mostrar por qué esto importa al quehacer filosófico, analizo tres problemas concretos que la cancelación provoca: 1) la libertad de expresión y la censura, esto es, cuando la crítica es sustituida por el boicot social; 2) los límites del castigo y el debido proceso, esto es, cuando la sanción se aplica sin estándares probatorios ni instancia de defensa y 3) la distinción persona-obra, esto es, cuando el juicio moral al autor clausura la evaluación de cualquier argumento. En cada problema no me pregunto si debemos o no indignarnos —pues asumo que la indignación es legítima—, sino más bien si debemos renunciar a la racionalidad que la filosofía asegura para el debate público.

1) *Libertad de expresión o censura. ¿Qué debe ser cancelado o castigado?*

Si hay un ámbito donde suele creerse que la libertad de expresión se realiza a plenitud es el académico. La libertad de cátedra constituye uno de los estandartes fundamentales del quehacer académico. Tanto profesores como estudiantes suelen debatir temas polémicos y esto permite, en algunas ocasiones, analizar críticamente problemas filosóficos de diverso tipo. Por esta razón, la cultura de la cancelación entra en tensión directa con la enseñanza de la filosofía. Cuestiones éticas, ontológicas, epistemológicas o estéticas se vuelven ahora cuestiones político-moralistas. Toda enseñanza filosófica puede ser objeto de censura si la forma de expresión de la persona o los contenidos de la clase contrastan con lo que la cultura de la cancelación considera inmoral.

En la enseñanza de la filosofía se estudian diversas corrientes de pensamiento, autores o problemas que suelen ser objeto de debate. Discusiones filosóficas sobre la justicia, la igualdad, la libertad, la vida buena, lo bello, lo verdadero, el poder o la moral, suelen provocar debates. Esto puede dar lugar a que alguien decida cancelar a la persona que enseña, los temas de investigación o los contenidos de la materia, sin importar la posición de la persona docente. En este punto, el moralismo cancelador comienza su despliegue punitivo. Pero antes quisiera decir algo sobre la libertad de cátedra.

La libertad de cátedra, como toda libertad de expresión, tiene límites, pues se trata de una libertad positiva que bajo ciertas características o excepciones puede restringirse o ponderarse frente a otros principios fundamentales o normas. Históricamente, el humor en las aulas de clase ha tenido un destino similar al humor del tradicional *tío racista* de las comidas familiares (Horisk, 2024: 131): existían fuertes presiones sociales para no cuestionar comentarios racistas de miembros mayores de la familia. Claire Horisk, en su obra en torno a cómo el sexismo y el racismo han usado el humor como arma, expone que si las jerarquías familiares pueden ser especialmente difíciles de manejar, entonces las institucionales y sociales pueden ser todavía más difíciles para confrontar el lenguaje racista en muchos otros entornos. “¿Qué pasa si el bromista es tu jefe? ¿O la reina (*Queen Bee*) de tu instituto?” (2024: 131). En las aulas de clase es usual que algunos profesores, a semejanza del tío racista, realicen comentarios con cargas racistas, clasistas y machistas que ya no son tolerados por las generaciones *despiertas*. En este tenor, la denuncia ante la autoridad competente o incluso en los tendedores es legítima. La educación crítica no tiene relación con las más variadas formas de humillación.

De la crítica o denuncia legítima del humor degradante, y la falta de políticas públicas efectivas para erradicar estos actos, no se sigue que la libertad de cátedra o de investigación se restrinja por razones moralistas. De manera paralela a la cultura de la cancelación y sus manifestaciones punitivistas, corre una llamada “cultura de la victimización” (Campbell y Manning, 2018), caracterizada por una hipersensibilidad respecto a las llamadas *microagresiones*. Según esta concepción, las microagresiones, a menudo sutiles o no intencionadas, son usadas por comunidades agraviadas para señalar su estatus de víctima y buscar apoyo público o institucional. No obstante, en la búsqueda de espacios de seguridad intelectual, las “epidemias de sensibilidad, que expresan la voluntad de no exponerse a la contradicción, se transforman a menudo en un reflejo de censura” (Bronner, 2022: 114).

La posibilidad de censura es obvia: al no existir una clara línea divisoria o umbral que distinga entre agresiones genuinas y agresiones percibidas, cualquier comentario, confrontación de ideas o debate académico puede percibirse como lleno de microagresiones. Esto llevará a censurar posiciones u obras que debatan puntos de vista que ahora se consideren *sacrosantos*. Dentro de algunas corrientes de pensamiento, trabajar ciertos temas se volverá una cuestión moral. Algunos temas, como el acoso (Lamas, 2018) o el trabajo sexual (Ramírez, 2025), ya no estarán sometidos a estándares académicos, sino al escrutinio moral de quienes consideren que contradicen sus creencias morales. Así, cuestionar testimonios de víctimas, conceptos o posiciones filosóficas que gozan de popularidad moral, será imposible en ambientes académicos en los cuales la llamada “epistemología hostil” hacia algunas corrientes de pensamiento se nutre de la cultura de la cancelación (Nicola, 2025).

De igual modo, defender con argumentos en la esfera pública a filósofos o corrientes de pensamiento que actualmente gocen de descrédito moral será una misión destinada al fracaso. Corrientes de pensamiento, argumentos complejos, libros o filósofos controvertidos serán condenados moralmente si alguien en 280 caracteres señala alguna falta o error moral. De esto se beneficiarán diversas personas, *influencers* o páginas de opinión pública, quienes, en busca de obtener seguidores, fomentarán el escándalo con comentarios radicales o exagerados sobre las acciones, omisiones o legado de diversos filósofos. El juicio crítico de una obra o autor, propio del quehacer filosófico, perecerá ante la publicación que apele a la emoción o juicio moral del momento. En cuanto las cajas de resonancia, mediante publicaciones simplificadas y supuestamente

claras, comiencen a *funar* o *cancelar* al filósofo que no escribió o reflexionó *desde el Sur*, o que no fue suficientemente radical en sus posiciones, la posibilidad de defensa será misión perdida. ¿Quién se atreverá a contradecir a tantos opinólogos o páginas que buscan captar lectores? El clima de censura no perdona y también será condenado, por asociación, quien defienda a una persona cancelada o no se sume al boicot moral.

La lógica punitiva y censuradora de las redes sociales será transmitida a las aulas de enseñanza de la filosofía y las ciencias sociales. Quienes ayer profesaban el posmodernismo, ahora cancelarán o funarán a toda reflexión u obra filosófica que consideren enemiga de sus estándares identitarios o culturales. Recientemente, en redes sociales sufrió un cambio en el título la portada la edición en español de *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* de Foucault. El atrevido nuevo título ahora dice: *Funar y castigar. Nacimiento de la superioridad moral*. Esta nueva portada capta el *Zeitgeist* de la cultura de la cancelación y sus pulsiones punitivas, también un nuevo modo de pensar —o de no pensar— la filosofía.

En suma, la libertad de cátedra que existe en la filosofía o en otras ciencias sociales no significa inmunidad frente a la crítica legítima, sino condición para el examen crítico. Si la cancelación se impone como *estándar* de pureza moral, no sólo se censuran ideas: se cancela a la filosofía misma. La nueva portada de *Vigilar y castigar* (*Funar y castigar*) lo dice todo: donde había análisis crítico del poder, ahora hay moralismo punitivista. ¿Cómo resguardar la crítica filosófica en la era de la cancelación?

2) Justicia o venganza. ¿Cómo cancelar o castigar?

El segundo problema filosófico refiere a la proporcionalidad del castigo. El caso de Justine Sacco, una ejecutiva de relaciones públicas que tuiteó un comentario racista en 2013, ilustra la tensión entre la indignación legítima y el castigo desproporcional. El tuit de Sacco, “Going to Africa. Hope I don’t get AIDS. Just kidding. I’m white!”, al ser interpretado como un comentario clasista y racista, generó una ola de indignación en redes sociales. Aunque la crítica moral es comprensible y legítima respecto al tuit de Sacco, el castigo informal que recibió —a saber, su despido, el acoso en línea y el daño a su reputación— parece desproporcionado al error. Este caso plantea preguntas sobre qué pasa cuando el castigo social informal se encuentra con la nueva era digital y, como afirma Linda Radzik, se pueden encontrar ejemplos en

una escala menor “en nuestras profesiones, universidades y círculos de amigos” (2020: 51). Por esta razón, no es menor la necesidad de encontrar un equilibrio entre la responsabilidad de quien daña y el perdón o la posibilidad de corregir el daño y cambiar.

La cultura de la cancelación atenta contra el debido proceso y la proporcionalidad del castigo porque ha sabido explotar la indignación legítima a través de su imaginario maniqueo, subyacente a su lógica punitiva. No obstante, la ira legítima ante la corrupción o impunidad institucional no puede llevar a que todo dicho de una supuesta víctima o acción considerada inmoral provoque violar el debido proceso y la proporcionalidad de la pena. El castigo formal es una institución necesaria en toda sociedad, y entiendo que, como toda institución, tiene sus límites para alcanzar una resolución justa. Siguiendo a Martha Nussbaum, la ira contiene una dimensión retributiva problemática, y hay “muchas maneras en que la ira puede salir mal” (2021: 68): un juicio moral apresurado, un inocente sentenciado, un castigo desproporcional.

Potencialmente, toda persona usuaria de Internet está indignada por los males epocales: el acoso sexual, el machismo, la corrupción, el maltrato animal, la impunidad, la tibieza política de los ídolos del momento, los *reels* contrarios a las creencias propias o la ineffectividad del derecho internacional respecto al genocidio en Gaza. Ya sea en las redes sociales, en los movimientos progresistas, “e, incluso, en los estudios serios de la academia, el impulso por castigar comenzó a formar parte del sentido común” (Álvarez, 2026: 193). Esta indignación e impulso por castigar puede llevar a juicios apresurados, los mecanismos informales de sanción, por su propia naturaleza, escapan a los controles institucionales que otorgan un mínimo de certeza respecto a la responsabilidad del hecho.

Si alguien es considerado un *monstruo moral*, del otro lado debe existir una víctima, pura o impura, a la que se le debe reparar el daño. Si a una parte se le atribuye el monopolio del mal absoluto, a la otra parte se le deberá atribuir el monopolio de la verdad. Como señala Daniele Giglioli:

[...] la víctima garantiza la verdad. La víctima está en lo verdadero por definición. No tiene por qué desconfiar de sí misma. No tiene necesidad de analizar e interpretar nada. No la tocan, no le afectan los escrúpulos con los que un siglo y pico de hermenéutica de la sospecha ha escudriñado el nexo inquietante entre verdad y poder. (2017: 105)

Como el debido proceso y la presunción de inocencia perecen ante la acusación de una víctima que garantiza la verdad en todos los escenarios posibles, el siguiente paso es infligir dolor. Como indica Javier Moscoso, si esperamos hasta el siglo xvii para que los teólogos cuestionaran el carácter pretendidamente eterno de los castigos del infierno y hasta el siglo xviii para que la filosofía política estableciera el principio de proporcionalidad entre el delito y la pena (2021: 44), bien podría decirse que fue hasta los inicios de la segunda década del siglo xxi que las redes sociales devolvieron el carácter eterno a los castigos y reivindicaron el carácter desproporcional entre el delito y la pena. Si alguien ha sido acusado de decir o hacer algo inmoral y existen pruebas suficientes de lo que hizo, entonces, ¿cómo castiga la cultura de la cancelación?

Su lógica es categóricamente punitiva: hasta el más mínimo error moral debe ser sancionado y de forma desproporcional. No hay posibilidad de perdón ni de proponer medios reparadores. El *monstruo moral* es un ser incorregible que debe ser desterrado de la comunidad. Dicho en términos de Johann Gottlieb Fichte, si no es posible un contrato de expiación con el incorregible, se le debe desterrar.² Por ello, la sanción debe ser ejemplar para que otros posibles *monstruos morales* eviten sus acciones. Sin saberlo, además de la inclusión de posiciones preventivas y retribucionistas, la cultura de la cancelación revive la teoría de la coacción psicológica de Anselm von Feuerbach, pero ignora las críticas a ésta, a saber, la pena no se debe reducir a su función instrumental y, sobre todo, desconoce el hecho de que aumentar las amenazas no disuade a los posibles infractores en todos los casos.

La ira, reivindicada por esta cultura, “contiene a la vez dolor y placer” (Nussbaum, 2021: 41). Por una parte, el dolor legítimo de las víctimas; por la otra, el placer de lo que he llamado “las almas bellas y punitivas” (Nava, 2026). Estas

² “Los enmendados se reintegran a la sociedad y son plenamente restablecidos en su situación anterior. Ellos son, gracias a la pena y a la enmienda que resulta de ello, completamente reconciliados con la sociedad. [...] Los que no son enmendados cuando el término perentorio se ha alcanzado, son excluidos de la sociedad como incorregibles” (Fichte, 1994: 329).

últimas, en la era digital, aprovechan el dolor de las víctimas para cancelar a autores o posiciones con las que no se coincide. ¿Cuántas personas hacen *reels* sobre el dolor del momento con el fin de promover el consumo de sus publicaciones? ¿Cuántas veces la academia filosófica experimenta placer cuando un autor de moda, que predica posiciones morales en su obra, es acusado de acosar sexualmente a sus estudiantes? ¿Cuántas veces el llamado a la funa de cierto autor confirma el sesgo de la comunidad funadora?

El castigo social se vuelve una forma de poder intoxicador porque le atribuye a las almas bellas de Internet una autoridad moral absoluta sobre los supuestos victimarios. Si la víctima perdona, perdería el poder que tiene para juzgar a las demás personas o instituciones. Por eso, el perdón no es parte de la cultura de la cancelación. A mayor sanción, mayor poder de los grupos que se identifican como víctimas. Sin embargo, es necesario señalar que la condición de víctima no es sólo patrimonio de grupos progresistas, sino también puede ser apropiada por grupos identitarios de derechas o naciones para dañar a los demás. La apelación del Estado de Israel a la memoria del Holocausto es un buen ejemplo de apropiación de tal condición para blindarse moralmente de diversas críticas, e incluso instaurar la pena de muerte para palestinos condenados por ataques terroristas. De forma paradójica, lo que une tanto a gobiernos autoritarios y movimientos progresistas es su filiación con el discurso punitivo. ¿Acaso los movimientos progresistas no deberían criticar al punitivismo por ser parte del sentido común de los discursos de gobiernos y posiciones considerados de derecha?

El castigo, más que un aparato estatal, implica, en palabras de David Garland, otras cuestiones sociales tales como la afirmación de la moralidad colectiva, un vehículo de la expresión emocional, la representación de la sensibilidad vigente y un conjunto de símbolos que despliega un *ethos* cultural y la creación de una identidad social (2006: 333). Si la funa o cancelación son, efectivamente, expresiones emocionales de la moralidad y sensibilidad colectivas, que en última instancia contribuyen a crear una identidad social, sería interesante preguntarnos si queremos definirnó como una sociedad que está construyendo su identidad en torno a un sentido común punitivo, mas no preventivo, reparador o transformador de las transgresiones. Supongo que la posibilidad de graduar el castigo social en función del error o daño moral, o incluso el perdón, son temas que generarían menor visibilidad y morbo social, pero son parte de una agenda comprometida con una prevención y

reparación del daño, además, con una retribución justa del daño cometido por la persona agresora.

3) *Separación del autor de su obra. ¿A quién cancelar o castigar?*

Quizás éste es el problema filosófico que genera más debate dentro y fuera de las aulas. Si un filósofo al que estudiamos o admiramos por la complejidad de su pensamiento o sus posiciones progresistas ha escrito algo considerado censurable, defendido una causa polémica o acosado sexualmente, ¿qué hacer con su pensamiento?, ¿merece cancelarse porque “todo es político” o “se debe separar al autor de su obra”?, ¿se puede leer de forma neutra a un autor que nos causa repugnancia moral? Estas preguntas suelen hacerse a diario en las redes sociales, porque vivimos en la era de los “ídolos caídos” o de los “monstruos morales”.

Las redes sociales, entre otras cosas, permiten convertir a diversas personas en símbolos políticos o morales. Políticos, agrupaciones musicales, actrices o filósofos son idealizados de forma acelerada, pero con la misma velocidad pueden ser cancelados. La artista catalana Rosalía lanzó en 2025 un álbum que primero fue bien recibido por su propuesta auditiva y visual, así como por el uso de elementos de la cultura latina que le confieren una aprobación moral. Pero el reconocimiento moral puede durar poco. Tan pronto como fue erigida artista moralmente correcta, algunas voces señalaron su apropiación cultural de sonidos que ella, como *catalana blanca y privilegiada*, debería evitar tomar. Más tarde, al referirse a la obra de Pablo Picasso, en una entrevista con la escritora Mariana Enriquez, Rosalía expresó que “nunca me ha molestado diferenciar al artista de la obra”. El llamado a funarla fue tan grande que, para evitar volverse un monstruo moral, se disculpó por sus palabras sobre Picasso: “[N]o tenía conciencia de que había casos reales de maltrato” (*El País*, 2026). Su retractación —nada impredecible— confirma el actual malestar moral al intentar separar a los autores de sus obras.

En el campo de la filosofía, esto ha llevado a proponer la cancelación de filósofos por las más diversas acciones, errores o tibieza moral. En la obra o biografía de Platón, Rousseau, Kant, Hegel, Marx, Heidegger o Foucault encontramos argumentos que pueden dar lugar a su cancelación. Estos filósofos pueden ser tanto encumbrados como repudiados moralmente. El caso reciente de los correos electrónicos y consejos del lingüista e ícono de la izquierda mundial Noam Chomsky al delincuente sexual Jeffrey Epstein también ha

provocado un debate sobre si su obra merece la misma valoración después de pedirle a Epstein que ignorase “el horrible trato” mediático de incontables grupos de mujeres. A pesar de la —también predecible— disculpa pública ofrecida por Valeria Chomsky (Levine, 2026), ahora es frecuente leer en redes sociales que Chomsky, en el fondo, es parte de la misma monstruosidad imperial de las élites corruptas.

La cultura de la cancelación está asociada con la categorización de quien viola ciertas normas morales como un *monstruo*. Si un artista o filósofo adquiere tal categoría, su obra, se lee en las redes sociales, no puede separarse de su monstruosidad. Esto lleva a reflexionar respecto a la conexión o separación del autor con su obra. Si asumimos el carácter polémico e incluso epistemológicamente hostil de la filosofía, de seguro algún teórico decolonial confirmará sus sesgos cognitivos al saber de las acusaciones de acoso sexual por parte de filósofos como Searle o Thomas Pogge (“la racionalidad europea es patriarcal”) o la tibieza del recién fallecido Jürgen Habermas respecto a las acciones de Israel en Gaza (“la teoría crítica eurocéntrica es parte del proyecto colonizador”), pero, ¿qué sucede con quien estudia a Foucault y los estudios de género al saber de las acusaciones de Guy Sorman sobre el supuesto abuso sexual de Foucault a niños en Túnez durante la década de 1960? Respecto al filósofo con quien se coincide en cuestiones morales o políticas, ¿también se pedirá la cancelación o se argumentará que en estos casos “hay que separar al autor de la obra”? Aquí estamos ante dos dilemas: el de quien previamente repudia al autor o el de quien lo ama.

En *Monsters: A Fan's Dilemma* (traducido como *Monstruos ¿Se puede separar el autor de su obra?*), Claire Dederer plantea un experimento mental: una calculadora en línea en la cual alguien escriba el nombre del artista y lleve a cabo una ponderación entre la atrocidad del crimen y la grandeza de la obra, para después dictar un veredicto que determine si se consume o no la obra del artista (2023: 10). La respuesta no es sencilla. En algún momento, todos hemos hecho una ponderación similar. Tal y como suele llevarse a cabo en el derecho constitucional,³ una ponderación de derechos debe incluir ciertas

³ Curiosamente, la famosa “sentencia Lüth” (1958), una de las decisiones más importantes del Tribunal Constitucional Federal Alemán, no solamente determinó que los derechos

variables que den cuenta de la complejidad que implica vincular o separar al autor de su obra. Las variables que propongo para realizar esta ponderación están referidas a la gravedad de la acción, la fiabilidad de las pruebas, el contexto social o temporal y las consecuencias de la cancelación.

Si el punto de partida para funar o cancelar es la acción u omisión considerada inmoral o ilegal, primero debemos analizar si estamos ante algo intencional o deliberado y su gravedad real. Hay filósofos o filósofas que pese a la grandeza de su obra han incurrido en errores morales. ¿Acaso la persona filósofa está libre de cometer errores morales? Si no se trata de un error, sino de una acción u omisión deliberada que provoca indignación, antes de emitir un juicio categórico, ¿el acusado tuvo la oportunidad de defenderse o presentar pruebas en igualdad de condiciones? Si se trata de una acción u omisión considerada inmoral con pruebas suficientes, ¿fue considerado el contexto social o temporal de la obra? Esto, de ninguna manera, justifica las faltas morales, pero sí permite entender el contexto que favoreció la manifestación de ciertas expresiones o acciones que a los ojos del presente o del contexto político actual carecerían de justificación alguna. Finalmente, si un autor es boicoteado y está vivo, ¿existe la posibilidad de que sea perdonado o, en calidad de *monstruo moral*, debe ser desterrado? Si ya no está vivo, ¿simplemente lo condenamos y cancelamos? Si durante años fue admirado y mostró tibieza en algún momento, ¿merece ser condenada su obra en su totalidad?

Estos argumentos me permiten señalar las dificultades para categorizar a la cancelación de la obra como un argumento categórico del tipo “todo o nada”.

fundamentales irradian a todo el derecho privado y regulan las relaciones entre particulares (*Drittwirkung*), sino que también constituye un antecedente respecto a cancelar a un director de cine por su pasado. El caso ocurrió cuando Erich Lüth “dirigió un llamado al público, los propietarios de cines y los distribuidores filmicos, a boicotear las películas que Veit Harlan produjo después de 1945, basado en que Harlan fue el más prominente realizador de filmes nazis” (Alexy, 2003: 132). El Tribunal resolvió el conflicto en favor de Lüth y la construcción de esta decisión sirvió de ejemplo para que Robert Alexy desarrollara la teoría principialista de los derechos fundamentales, según la cual estos pueden restringirse y ponderarse.

La ponderación referida a estos casos es una cuestión contextual, pues muchas veces requiere de un análisis más allá del moralismo punitivista. Comprendo que la separación del autor de su obra es complicada, tratándose de autores que de una forma u otra sostienen argumentos morales que ellos mismos trasgreden. En estos casos, la severidad de los reclamos suele ser mayor. Este es un problema frecuente de quienes en sus teorías critican ciertas injusticias y en su vida privada las cometen. Hobbes de alguna manera se refirió a este problema al considerar un delito mayor el cometido por un profesor de leyes o un hombre que tiene reputación de sabiduría, pues el primero conoce las leyes y el segundo enseñaría el delito “como ley a todos los demás hombres” (1952: 144).

Sobre la inseparabilidad del autor de la obra me referiré al reciente ejemplo de Boaventura de Sousa Santos. Ahora quisiera enfocarme en casos donde el comentario o acción no ameritan una sanción que justifique el boicot o cancelación de la obra de cierto autor. Tratar a todos los casos como igualmente cancelables corre el riesgo de llevar a la maximización de una lógica penal en el ámbito académico y, en última instancia, a la clausura de ciertos autores y corrientes, incluso en beneficio de algún grupo académico que promueva la hostilidad hacia el autor o corriente cancelada. ¿No sería mejor, una vez consideradas todas las variables referidas, pensar en algunos casos el reproche a un autor únicamente por sus actos? No obstante, si se decide vincular las ideas del autor con sus acciones, ¿no sería mejor analizarlas en el contexto propio de sus ideas para ver si tales acciones están a la altura de sus propuestas teóricas o filosóficas, sin cancelarlas de forma necesaria en todo caso?

NADIE ESTÁ A SALVO EN EL *GOOD PLACE*

El argumento principal de la famosa serie *The Good Place* expresa la lógica del moralismo punitivo moderno: nadie escapa al escrutinio moralista. Tal como sucede con el personaje de Eleanor Shellstrop (Kristen Bell), todos somos potencialmente *inmorales* si nos juzgan con suficiente dureza. La cancelación opera de manera similar: no importa cuán *bueno* alguien crea ser, un tuit del pasado, un comentario polémico o un pasado oculto pueden condenar a cualquiera. En este clima de pureza moral, hasta los “buenos” de dicha serie como Chidi Anagonye (William Jackson Harper) se paralizan por el miedo a ser inmorales. Como lo escribe Bronner, estamos ante el reino

del hiperconsecuencialismo moral en acción (2022: 111). En la era digital, el valor de un acto se reduce a sus consecuencias, no a sus intenciones reales, posibles o atribuidas. ¿Quién está a salvo cuando el panóptico está revestido de autoridad moralista?

En apariencia, existen imágenes académicas cuyo blindaje moral es tan fuerte que parecen trascender a cualquier intento de cancelación: pienso en una profesora feminista, un filósofo decolonial o un crítico del imperialismo colonialista americano. A la primera se le atribuye la incapacidad de ejercer violencia institucional, pues su estatus de *feminista* —y activista— le confiere un estatus natural de víctima y sororidad categóricas. Al segundo, una conexión necesaria entre filosofía y praxis moralmente superiores. Al tercero, un compromiso con los oprimidos del mundo. Pero estas imágenes podrían caer de la gracia popular y ser canceladas ante cualquier error moral o sospecha.

La filósofa feminista, después de todo, es una “filósofa institucional”, generalmente “blanca” o “blanqueada” y, “por naturaleza, carente de empatía interseccional”. Por tanto, es un perfil “funable” o censurable. De igual manera, el filósofo decolonial, por más que apele al “Sur global”, su estatus ontológico de hombre lo vuelve agresor y protector nato de un pacto previo a su condición decolonial, pues “lo decolonial no quita lo machista”. Finalmente, el crítico del imperialismo americano pone en entredicho sus ideas progresistas al relacionarse con el magnate acusado de abuso sexual. Un ejemplo de la vulnerabilidad al escrutinio moralista y de la inseparabilidad del autor de su obra es el sociólogo portugués, y exdirector del Centro de Estudios Sociales (CES) de la Universidad de Coimbra, Boaventura de Sousa Santos.

En 2023, De Sousa Santos, quien en su momento gozó de un estatus moral y epistémicamente superior, fue acusado de acoso sexual, abuso de poder y conducta sexual inapropiada. Las acusaciones, que salieron a la luz en un capítulo de un libro escrito por tres investigadoras con el título “The walls spoke when no one else would: Autoethnographic notes on sexual-power gatekeeping within avant-garde academia” (Viaene, Laranjeiro y Tom, 2023: 208-225), describían un patrón de comportamiento en el que la tutoría académica se intercambiaba por favores sexuales y se mantenía un ambiente de corte *patriarcal* en dicho centro. A estas acusaciones se sumaron las de otras mujeres del Sur. El llamado a la cancelación de De Sousa Santos es interesante por varias razones. La primera es que no se trató de un académico conservador,

como John Finnis,⁴ sino de un teórico social, encumbrado por diversos movimientos sociales y crítico del patriarcado.⁵ Una vez *funado*, muchos de sus seguidores, que solían inmoralizar con placer a las teorías *eurocéntricas* por su complicidad con el *imperio cognitivo*, callaron o se sumaron al repudio público.

La segunda, todavía más interesante, es su defensa. De Sousa Santos apeló a procedimientos institucionales que sus mismos seguidores han criticado, a saber, el debido proceso y la presunción de inocencia, procedimientos considerados parte del “imperio cognitivo” y al servicio del patriarcado. Por tanto, no hubo forma institucional de limpiar su nombre de tales acusaciones. Ni de las paredes pintadas que hablaron lo que sus discípulos callaron. Ni mucho menos de las redes sociales. Todos los intentos de defensa de su reputación han sido criticados. Esto incluye argumentos de filósofas reconocidas como Marilena Chaui (2026). Un vistazo a la página de Google Scholar de De Sousa Santos comprobará cómo, a partir de las acusaciones en 2023, las referencias a su obra van a la baja.⁶

⁴ A inicios de 2019, John Finnis enfrentó un intento de *cancelación* debido a sus posiciones académicas sobre la homosexualidad en un ensayo referido a la relación entre derecho, moral y orientación sexual (1994), las cuales cobraron notoriedad tras la recirculación de su ensayo en el que califica la conducta homosexual como *perjudicial* para el carácter humano. No obstante, a pesar de que la petición estudiantil con miles de firmas exigía su destitución, no fue despedido ni sancionado por la universidad (Benn y Taylor, 2019).

⁵ La crítica al patriarcado es parte fundamental del proyecto epistemológico de Boaventura de Sousa Santos. Por ejemplo, en el inicio de *El fin del imperio cognitivo* se lee lo siguiente: “Las epistemologías del Sur se refieren a la validación de conocimientos basados en las experiencias de resistencia de todos los grupos sociales que han sido sistemáticamente víctimas de la injusticia, la opresión y la destrucción causadas por el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado. Denomino Sur antiimperial al amplio y muy diverso campo de esas experiencias. Se trata de un Sur epistemológico, no geográfico, formado por muchos Sures epistemológicos que tienen en común el hecho de hacer conocimientos nacidos en luchas contra el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado” (2018: 1).

⁶ Mientras que en 2021 su obra llegó a tener más de 15 mil citas, para 2024, las citas apenas rebasan las 10 mil y se nota una baja progresiva de sus citas en los años posteriores.

El caso de De Sousa Santos muestra que incluso el más fuerte blindaje moral puede resquebrajarse si alguien rastrea comentarios o acciones repudiadas moralmente. Si, como decía Hegel, “cada uno es, de todos modos, *hijo de su tiempo*” (1970: 26), es posible que en algunas páginas u obras tempranas de filósofos recientes, la caja de Pandora espere a ser abierta. Enrique Dussel, quien actualmente goza de un destacado prestigio moral, tampoco escaparía a la hoguera moral. En una obra embrionaria de su filosofía de la liberación pueden leerse expresiones referidas a la condición de mujer y a la “esquizofrenia completa” de la “homosexualidad feminista” (Dussel, 1977: 117) que, si bien ya han sido analizadas en un contexto académico (Zapata, 1997), darían lugar a una posible *funa* por parte de cualquier teórica feminista —decoloniales incluidas— que redescubra estas expresiones y las viralice a través de textos simplificados y con un título amarillista en algún *reel*.

Al parecer no hay filósofo o filósofa que, ante la cultura de la cancelación, tenga un lugar seguro en el *Good Place*, en el cielo de la pureza moral. Ni tampoco en el purgatorio, pues dicho lugar es tibio, y la tibieza no tiene cabida para la cultura de la cancelación. Si la filosofía y las ciencias sociales son pensadas en términos de lo dictado por la hipermoralización del mundo, sus condiciones de posibilidad se reducirán a meramente complacer la gestión emocional del momento ante los pánicos morales para evitar ser sancionadas. Ante tal contingencia, difícilmente el pensamiento crítico podrá ofrecer diagnósticos y propuestas para pensar y transformar a la sociedad. La filosofía, a mi parecer, debe entablar un diálogo con las nuevas sensibilidades de la esfera pública y reconocer sus exigencias legítimas, sin renunciar a su naturaleza reflexiva. Esto me lleva al último apartado.

LA FILOSOFÍA, UNA VEZ MÁS, COMO MEDIADORA

En términos ideales, los departamentos de filosofía deberían reivindicar el diálogo libre y la pluralidad de pensamiento, independientemente de la hegemonía de unas ideas sobre otras. Suele pensarse que en sus aulas se enseña el diálogo crítico como algo necesario. Sin embargo, la filosofía misma también se ha visto afectada por la cultura de la cancelación, la cual, como he señalado, ha contribuido, entre otras cosas, a incrementar las hostilidades académicas. No hay mejor forma de desacreditar una tradición filosófica que buscar alguna falta moral de sus representantes y a partir de ahí censurarla. Si el quehacer

filosófico es sometido al miedo por su posible cancelación, ¿puede florecer un pensamiento crítico bajo tal amenaza?

Una razón importante para confrontar a la cultura de la cancelación desde el quehacer filosófico reside en el compromiso de la filosofía con el pensamiento crítico. Este último, que no defiende forma alguna de humillación, requiere de la libre expresión de ideas para cuestionar y proponer nuevas maneras de concebir al mundo. Sin libertad de expresión e intercambio de ideas, la filosofía perece, pero también su carácter reflexivo, lejos de convalidar cualquier pensamiento, en ocasiones exige demasiado: fundamentar nuestro conocimiento sobre lo existente, lo verdadero, lo correcto, lo bello, lo justo, entre otras cosas. Esta exigencia, referida a tales cuestionamientos, implica el valor de defender tesis que pueden incomodar o confrontar a algunas personas, sin defender necesariamente actos crueles. Por ello, debe reivindicarse la función de la filosofía como mediadora.

En 1981, Jürgen Habermas presentó en Stuttgart una ponencia titulada “La filosofía como guardiana e intérprete” (“Die Philosophie als Platzhalter und Interpret”), en la cual redefine las funciones de la filosofía como mediadora entre el mundo de lo cotidiano y una moderna cultura retrotraída a su esfera autónoma (1983: 9-28). Para Habermas, la filosofía, lejos de erigirse como jueza suprema de la verdad, tiene la función de ser intérprete y mediadora, tanto en un sentido epistemológico, como en un sentido normativo. Esto es así porque “la filosofía no es el discurso de un rey, ni el de un sacerdote, ni el de un profeta o un Dios. No hay garantía alguna del discurso filosófico por el lado de la trascendencia, el poder o una función sagrada. La filosofía asume que la búsqueda de la verdad está abierta a todos” (Badiou, 2014: 36). En tal función de mediadora de las condiciones de debates racionales debe confrontar a la cultura de la censura que amenaza al quehacer filosófico.

Hasta ahora, he presentado algunas consecuencias negativas de dar rienda suelta a un moralismo punitivo en las aulas de la filosofía y las ciencias sociales: censura de ideas, cursos o profesores, dogmas identitarios, negación del diálogo crítico, entre otros males. Estas acciones han sido justificadas por una cultura punitiva que ha logrado convencer a buena parte de la sociedad que linchar, cancelar y censurar son la respuesta a las más diversas situaciones de injusticia, abusos e impunidad. Sin embargo, por más convencida que esté una persona de sus puntos de vista morales, reforzados con las cajas de resonancia de las redes sociales que los confirmen, tales puntos deben estar siempre

sometidos a un juicio crítico que permita cuestionarlos, pues para la filosofía no hay ideas intocables por el mero hecho de ser erigidas por un grupo que se ostenta con autoridad moral superior. No cuestionar ideas termina por ser un dogma antifilosófico.

La forma punitivista de pensar de muchas personas adheridas a la cultura de la cancelación está relacionada con algo evidente en el marco de nuestras experiencias: por una parte, las injusticias del pasado que muchas veces fueron toleradas o incluso no sancionadas y, por otra, el descrédito total de las víctimas directas e indirectas de tales injusticias. Esto ha creado el clima perfecto de intimidación moral que pone en entredicho la capacidad de dudar de diversos testimonios o puntos de vista y más bien impone el deber de asumirse como parte de una sociedad moralista. La crítica pública a la ineficacia de las sanciones formales o la desaprobación de acciones discriminatorias, clasistas, racistas y sexistas es legítima. Dicho de otra manera, las exigencias sociales deben ser integradas, pero reformuladas en un contexto que evite vulnerar ciertos principios básicos, como la presunción de inocencia y la proporcionalidad de las sanciones formales.

Sin embargo, más allá de las cuestiones institucionales, si el espíritu de la filosofía es salvaguardar el pensamiento crítico, entonces debe asumir la crítica de la cultura de la cancelación y sus excesos moralistas, su desprecio por todas las formas institucionales de procesar y resolver conflictos, y la desproporcionalidad de sus sanciones. Todo esto de ninguna manera implica una defensa acrítica o pragmática de las instituciones. Por el contrario, precisamente porque asumo una defensa racional de las víctimas y una crítica equilibrada a las instituciones, entre ellas las académicas, reconozco los agravios morales que muchas veces han cometido. Pero el rechazo total de las instituciones, lejos de mejorar la situación de las víctimas, agrava los problemas, pues si las instituciones ceden a la mera gestión de las emociones punitivas del momento, la enseñanza de la filosofía como instrumento crítico pierde su sentido, tanto de intérprete, como de mediadora.

Como parte del legado de Habermas, asumo la idea de interpelar al otro sin miedo a coacción alguna que no sea sino la fuerza normativa de los mejores argumentos. ¿Acaso podemos decir que el pensamiento filosófico cumple su función cuando existe temor de escribir sobre ciertos temas o cuestionar ciertos dogmas? La imaginación filosófica debe someterse al escrutinio de la comunidad, pero bajo ciertas reglas que permitan el intercambio libre de

ideas, así como también abrazar la posibilidad del desacuerdo. Este último, como lo explicó Rawls, es “una característica permanente de la cultura pública de la democracia” (2005: 36); no es algo ajeno a la filosofía, sino más bien un elemento necesario del quehacer filosófico. Siempre y cuando no sea por razones moralmente inaceptables, el desacuerdo filosófico sobre diversas cuestiones permite el progreso de las más variadas posiciones filosóficas y sociales. Censurar o cancelar cursos, teorías o personas no contribuye al quehacer filosófico, pero sí agrava la polarización social y provoca que diversos grupos busquen refugio en sus cajas de resonancia, en vez de confrontar sus ideas pacíficamente con las de otras comunidades.

La hipermoralización del mundo, promovida por la cultura de la cancelación, termina por hacer algo injusto: en este empeño por mostrar lo inmoral del mundo, el moralismo cancelador desacredita a la moral justo en los momentos en los que más se necesita (Nava, 2026: 68). Si la reflexión filosófica requiere del escrutinio *a priori* de una moral altamente coercitiva antes de poder sostener algo, entonces las mismas reflexiones morales sobre el mundo moderno pierden sentido, lo cual incluye los pequeños, pero significativos, progresos morales. Si la filosofía, una vez más, acepta su función de mediadora y defensora del pluralismo, del desacuerdo razonable, de la democratización del conocimiento, de la racionalidad en su sentido más amplio, entonces hará bien en tomar en serio las pretensiones de la cultura de la cancelación y confrontarlas mediante el diálogo, tal como lo ha hecho antes. Esto implica necesariamente un diálogo crítico con las nuevas sensibilidades del espacio público moderno, una misión difícil en estos tiempos de polarización política. A pesar de todo, no hay mejor candidata para esta función mediadora con la sociedad que la filosofía misma.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo, he defendido que la cultura de la cancelación importa al aula filosófica una lógica penal informal, legitimada por un moralismo que desplaza la deliberación racional. No sé si la hipermoralización del mundo nos hace mejores, pero sí contribuye a una cultura de la censura, que no le hace justicia plena a las víctimas del pasado y del presente. De todo pasado y presente. Entonces, ¿qué puede decir la filosofía respecto a los problemas que la cultura de la cancelación crea en torno a la libertad de expresión, el

castigo informal y la separación o conexión entre el autor y su obra, entre otros problemas?

Frente a este cuestionamiento, la filosofía no puede asumirse como tribunal moral. Su tarea específica, distintiva de otras prácticas sociales, es la de preservar las condiciones de posibilidad del desacuerdo racional: separar la evaluación de argumentos de la evaluación de personas, exigir razones en lugar de condenas, y resistir la tentación de convertir el aula en un espacio de pureza moral. Esto no implica indiferencia ante el daño o desestimar demandas legítimas de justicia, sino más bien, recordar que sin racionalidad crítica, la filosofía deja de serlo y puede convertirse en otra instancia de sanción social y pánicos morales.

Podría objetarse que mi posición convierte a la filosofía en una fría guardiana de la racionalidad, abstracta e insensible al contexto de asimetrías de poder y daño real. Sin embargo, defender las condiciones formales del debate no es negar el contenido ético de las discusiones. Por el contrario: solo cuando se garantizan el debido proceso, la proporcionalidad y, en ciertos casos, la distinción autor-obra, las demandas de justicia pueden ser examinadas con la seriedad que merecen, en vez de resolverse por presión social. La filosofía, entonces, no debe ser ciega al daño; debe ser responsable de no sustituir la argumentación por la sanción.

Lejos de ignorar el fenómeno de la cancelación, la filosofía latinoamericana debe examinarlo críticamente, reconociendo las exigencias legítimas que lo impulsan y los riesgos normativos que implica para el quehacer intelectual. Ciertamente, uno de los posibles sentidos de la filosofía es el cuestionamiento, el cual fue fundamental en épocas que renunciaron a verdades trascendentales. Por esta razón es fundamental recurrir a ella en una época de discursos moralistas que, espuriamente, desacreditan a la moral. Este es el sentido que yace en la naturaleza de la filosofía como intérprete y mediadora, pero también, agregaría, como el búho de Minerva que emprende el vuelo de noche (Hegel, 1970: 28), a pesar de los peligros que acechan en la oscuridad.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco el trabajo de los dictaminadores anónimos, así como el esfuerzo del equipo editorial de la revista por la corrección de estilo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, Robert (2003), “Constitutional rights, balancing and rationality”, *Ratio Juris*, vol. 16, núm. 2, pp. 131-140.
- Álvarez Solís, Ángel Octavio (2026), “En el tiempo de los monstruos: Reseña a modo de epílogo de *Populismo punitivo. Crítica del discurso penal moderno* de Alejandro Nava Tovar”, *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, vol. 9, núm. 28, pp. 187-202.
- Badiou, Alain (2014), *Filosofía y política: una relación enigmática*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Benn, Alex y Daniel Taylor (2019), “We don’t think John Finnis should teach at Oxford University. Here’s why”, *The Guardian*, 11 de enero. Disponible en: [<https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/jan/11/john-finnis-oxford-university-academic-freedom-law#:~:text=This%20week%2C%20along%20with,that%20this%20is%20too%20radical.>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Bronner, Gerald (2022), *Apocalipsis cognitivo. Cómo nos manipulan el cerebro en la era digital*, México, Paidós.
- Campbell, Douglas R. (2023), “Cancel culture, then and now: A Platonic approach to the shaming of people and the exclusion of ideas”, *Journal of Cyberspace Studies*, vol. 7, núm. 2, pp. 147-166.
- Campbell, Bradley y Jason Manning (2018), *The Rise of Victimhood Culture. Microaggressions, Safe Spaces, and the New Culture Wars*, Londres, Palgrave Macmillan.
- Chauí, Marilena (2026), “Contra la calumnia: en defensa de Boaventura de Sousa Santos”, *La Jornada*, 28 de enero. Disponible en: [<https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/01/28/opinion/contra-la-calumnia-en-defensa-de-boaventura-de-sousa-santos>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Dederer, Claire (2023), *Monsters. A Fan’s Dilemma*, Londres, Sceptre.
- De Sousa Santos, Boaventura (2018), *The End of the Cognitive Empire. The Coming of Age of Epistemologies of the South*, Duke, Duke University Press.
- Dussel, Enrique (1977), *Filosofía Ética Latinoamericana*, 3 tomos, México, Edicol.

- El País* (2026), “Rosalía se disculpa por sus palabras sobre Picasso: ‘No tenía conciencia de que había casos reales de maltrato’”, *El País*, 14 de marzo. Disponible en: [<https://elpais.com/cultura/2026-03-14/rosalia-se-disculpa-por-sus-palabras-sobre-picasso-no-tenia-consciencia-de-que-habia-casos-reales-de-maltrato.html>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Fichte, Johann Gottlieb (1994), *Fundamento del derecho natural según los principios de la doctrina de la ciencia*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Finnis, John M. (1994), “Law, morality, and «sexual orientation»”, *Notre Dame Law Review*, vol. 69, núm. 5, pp. 1049-1076.
- Garland, David (2006), *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI Editores.
- Gehlen, Arnold (2016), *Moral und Hypermoral. Eine pluralistische Ethik*, Gotinga, Klostermann.
- Giglioli, Daniele (2017), *Crítica de la víctima, un experimento con la ética*, Barcelona, Herder.
- Grau, Alexander (2021), *Hypermoral: Die neue Lust an der Empörung*, Múnich, Claudius.
- Habermas, Jürgen (1983), *Moralbewußtsein und kommunikatives Handeln*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1970), *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, en *Werke*, tomo 7, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.
- Hobbes, Thomas (1952), *Leviathan, or, Matter, Form, and Power of a Commonwealth Ecclesiastical and Civil*, Chicago, Encyclopedia Britannica.
- Horisk, Claire (2024), *Dangerous Jokes. How Racism and Sexism Weaponize Humor*, Oxford, Oxford University Press.
- Hübl, Philipp (2024), *Moralspektakel. Wie die richtige Haltung zum Statussymbol wurde und warum das die Welt nicht besser macht*, Múnich, Siedler.
- Janssens, Jenny y Lotte Spreeuwenberg (2022), “The moral implications of cancel culture”, *Ethical Perspectives*, vol. 29, núm. 1, pp. 89-114.
- Kekes, John (2014), *The Nature of Philosophical Problems. Their Causes and Implications*, Oxford, Oxford University Press.
- Lamas, Marta (2018), *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Levine, Sam (2026), "Noam Chomsky's wife apologizes for their 'grave mistake' in Epstein ties", *The Guardian*, 8 de febrero. Disponible en: [<https://www.theguardian.com/us-news/2026/feb/08/noam-chomsky-epstein-ties-wife-apology>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Moscoso, Javier (2021), *Historia cultural del dolor*, Madrid, Taurus.
- Nava, Alejandro (2026), "Moralism and social media. The ascent of beautiful and punitive souls", *East-West Studies*, núm. 15, pp. 59-68.
- Nava, Alejandro (2025), "Toward the critique of punitive populism", *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, vol. 19, núm. 19, pp. 1-29.
- Nava, Alejandro (2024), *Populismo punitivo. Crítica del discurso penal moderno*, Roma, Castelvechi.
- Neiman, Susan (2024), *Izquierda no es woke*, México, Debate.
- Nicola, Nicolas (2025), "The flawed ideology and hostility of cancel culture accusations", *Asian Journal of Philosophy*, vol. 4, núm. 123, pp. 1-20.
- Nida-Rümelin, Julian (2023), "Cancel Culture"—*Ende der Aufklärung? Ein Plädoyer für eigenständiges Denken*, Múnich, Piper.
- Novelli, Claudio (2023), "Cancel culture: An essentially contested concept?", *Athena-Critical Inquiries in Law, Philosophy and Globalization*, vol. 3, núm. 1, pp. 1-10.
- Nussbaum, Martha (2021), *La ira y el perdón. Resentimiento, generosidad, justicia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- O'Grady, Jane (2025), "John Searle obituary", *The Guardian*, 5 de octubre. Disponible en: [<https://www.theguardian.com/world/2025/oct/05/john-searle-obituary#:~:text=However%2C%20in%202017%20a%20lawsuit,1932;%20died%2017%20September%202025>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Oxford English Dictionary* (OED) (2025), "Cancel Culture", Oxford, UK, Oxford University Press, diciembre. Disponible en: [<https://doi.org/10.1093/OED/2579794964>]. Fecha de consulta: 15 de julio de 2026.
- Özkerimli, Umut (2023), *Cancelados. Dejar atrás lo woke por una izquierda más progresista*, Barcelona, Paidós.
- Radzik, Linda (2020), *The Ethics of Social Punishment: The Enforcement of Morality in Everyday Life*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Ramírez, Andrea (2025), *Sesgos, derecho y trabajo sexual*, México, Ubijus.
- Rawls, John (2005), *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press.
- Taylor, Craig (2012), *Moralism. A Study of a Vice*, Montreal, Queen's University Press/McGill.

- Torres Ortega, Ilse Carolina (2025), “El debate normativo sobre el castigo en la justicia penal”, *Revista Penal México*, vol. 14, núm. 26, pp. 111-150.
- Tourinho, Pedro (2024), *Ensaio sobre o cancelamento*, Sao Paulo, Planeta.
- Viaene, Lieselotte, Catarina Laranjeiro y Miye Nadia Tom (2023), “The walls spoke when no one else would: Autoethnographic notes on sexual-power gatekeeping within avant-garde academia”, en Erin Pritchard y Delyth Edwards (eds.), *Sexual Misconduct in Academia*, Nueva York, Routledge, pp. 208-225.
- Young, Robin y Scott Tong (2026), “Is Plato woke? Texas professor banned from teaching ‘Symposium’”, *NPR*, 16 de enero. Disponible en: [<https://www.npr.org/2026/01/16/nx-s1-5680166/is-plato-woke-texas-professor-banned-from-teaching-symposium>]. Fecha de consulta: 16 de julio de 2026.
- Zapata, Martha (1997), “Filosofía de la liberación y liberación de la mujer: la relación de varones y mujeres en la filosofía ética de Enrique Dussel”, *Debate Feminista*, vol. 16, pp. 69-97.

ALEJANDRO NAVA TOVAR: Doctor en Filosofía Política por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Iztapalapa. Profesor-Investigador de tiempo completo en el Departamento de Derecho de la UAM, Unidad Azcapotzalco. Miembro del SNII (nivel II). Es autor de *La institucionalización de la razón. La filosofía del derecho de Robert Alexy* (2015), *Argumentación jurídica* (2020), *Populismo punitivo* (2021 y 2025), y *Filosofía política de la pena. Una lectura filosófica sobre los fundamentos de la pena estatal* (2023). En 2024, *Populismo punitivo* fue traducido al italiano por Valeria Giordano, para la editorial Castelvecchi. Ha coordinado las obras *Derecho, argumentación y ponderación. Ensayos en honor a Robert Alexy* (2023) y *La Filosofía del Derecho de Georg Wilhelm Friedrich Hegel. Sentido, problemas y perspectivas* (2024).

D. R. © Alejandro Nava Tovar, Ciudad de México, enero-junio, 2026.